



Gobierno Autónomo Descentralizado

Parroquial San Juan de Juana de Oro

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 – 2027



REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 010-GADPRSJP-2025 SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2025

Sr. José Flores Trejo
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JUAN

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, La Asamblea Nacional remitió al presidente de la república LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA la misma que fue publicada mediante el **Cuarto Suplemento N° 140 - Registro Oficial el 07 de octubre del 2025**, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República.

Que, el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. **No. 193**, esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;



Gobierno Autónomo Descentralizado

Parroquial San Juan de Juana de Oro

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 – 2027



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*

Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 64 del nuevo Reglamento General de la LOSNC establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*** (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas** y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional*



Gobierno Autónomo Descentralizado

Parroquial San Juan de Juana de Oro

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 – 2027



REPÚBLICA DEL ECUADOR

de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.” (Énfasis agregado);

Que, de conformidad con el PAC institucional aprobado mediante Resolución No. 001-GADPRSJP-2025, de fecha 13 de enero de 2025, que consta publicado en la página web de la entidad contratante y en el portal de compras públicas, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dichas contrataciones son indispensables para cumplir los fines institucionales, están enmarcadas en la misión y visión institucional, a más de tratarse de un objeto que se encuentra dentro de la competencia de la entidad contratante;

Que de acuerdo al análisis del ACUERDO N.º MEF-MEF-2025-021-A de fecha 29 de septiembre del 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, se realizó la reforma al Presupuesto y POA 2025, en la sesión ordinaria # 060 de fecha veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco;

Que, una vez aprobada la reforma al presupuesto y poa del año 2025 en la sesión ordinaria # 061 de fecha diez de noviembre del año dos mil veinticinco;

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de las contrataciones es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 5 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente; *La fase precontractual de los procesos de contratación pública se considera un trámite administrativo, por lo que también le serán aplicables las reglas y principios de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, y se incluirán mecanismos de lucha contra el lavado de activos y los delitos asociados a la criminalidad, transparencia, regulación y mejora de los procesos en la contratación pública.*

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: **Legalidad:** *Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública.* **Oportunidad:** *significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”; y,*

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; es necesario:



Gobierno Autónomo Descentralizado

Parroquial San Juan de Juana de Oro

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 – 2027



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Creación de los siguientes ítems.

PARTIDA	CPC	PRESUPUESTO	APLICACION
73.06.01	831110921	4.057.96	Fortalecimiento de conocimientos en prácticas comerciales para emprendedores de la parroquia San Juan
73.06.01	821190721	4.057.97	Proyecto de capacitación en procesos organizativos, de seguimiento y de control a la planificación para los actores sociales en representación de las unidades básicas de participación (sectores y recintos)
73.06.01	831390011	5.217.39	Consultoría para la elaboración del informe de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia San Juan De Juana De Oro del cantón san francisco de Pueblo Viejo
75.01.07	532900011	5.391.30	Construcción de un paradero en el recinto Juana de Oro.

Disminuir valor en los siguientes ítems.

PARTIDA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PRESUPUESTO ACTUAL	APLICACION
73.06.01	9.913.04	4.057.97	CONSULTORÍAS PARA PREVENCIÓN Y RIESGO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS
53.07.02	608.70	448.61	ARRENDAMIENTO E INSTALACION DEL PROGRAMA CONTABLE Y LICENCIA DEL PROGRAMA CONTABLE
73.02.05	21.739.13	21.217.39	SERVICIO DE DIRECCION LOGISTICA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LOS EVENTOS DE INTEGRACION CULTURAL SOCIAL Y TURISTICA DE LA POBLACION DE LA PARROQUIA SAN JUAN

Aumentar valor en los siguientes ítems.

PARTIDA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PRESUPUESTO ACTUAL	APLICACION
53.07.04	521.73	956.51	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos
73.04.02	600.00	2.260,86	Egresos por el mantenimiento y reparación de edificios, locales, residencias; por armada y desarmada de estaciones de trabajo, mamparas, piso, techo; y, cableado estructurado
73.04.04	3.000	3.478.26	Instalación, Mantenimiento de Maquinarias Y Equipos
73.07.01	17.130.43	17.171.77	EGRESOS PARA INSTALACION DE Puntos gratuitos de INTERNET en sectores y recintos de la parroquia.
73.14.06	173.91	1.043.48	Egresos para la adquisición de herramientas y equipos menores NO DEPRECIABLES.
84.01.04	2.608.70	5.217.40	Egresos para la adquisición de maquinarias y equipos DEPRECIABLES, excepto de equipos informáticos
84.01.06	869.57	1.304.35	Egresos para la adquisición de herramientas consideradas capitalizables.

RESUELVE:



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 – 2027



REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Art. 1.- REFORMAR** el plan anual de contratación del año **2025**, previo a la contratación de los procesos de **adquisición de bienes y servicios acorde a los objetivos y metas institucionales**.
- Art. 2.- DISPONER** al Lcdo. Romario Gavilanes Litardo; Asistente Administrativo Encargado del GAD Parroquial San Juan, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático la presente Resolución Administrativa, así como también en la página web de la institución.

San Juan, 02 de diciembre de 2025

Sr. José Flores Trejo

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN JUAN

